

**DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO “BIENES PÚBLICOS 2023 - DESAFÍOS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

---

**V I S T O :**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N° 692, ambas de 2023, y de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento denominado “Bienes Públicos”; la Resolución TRA 58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente; la Resolución Exenta RA 58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el sentido de que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**C O N S I D E R A N D O :**

1. La Resolución (E) N°414, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo.
2. La Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el considerando primero precedente, que en su numeral 12.3, establece que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios, el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.
4. Los recursos disponibles para la presente convocatoria disponibles en la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07 “Desarrollo Productivo Sostenible”, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año 2023, aprobado por la Ley N°21.516, de Presupuesto



de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023.

5. Las Bases citadas en el Considerando 1 precedente, que en su numeral 12.5, literal d), establece que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07, “Desarrollo Productivo Sostenible”, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año 2023, será el Comité de Asignación de Fondos -CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos, debiendo ser dispuestas las convocatorias, en este caso, por el Gerente de Redes y Territorios de Corfo.
6. Atendido que el Gobierno Regional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo no remitió a Corfo el acto administrativo de focalización del Instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2 N° 4, del Decreto Supremo N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación al numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, corresponderá a Corfo efectuar la focalización.

### RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** la apertura del concurso “**Bienes Públicos 2023 - Desafíos de Adaptación al Cambio Climático en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**”, en el marco del Instrumento “Bienes Públicos”.
2. La focalización territorial y temática del concurso es:
  - a) **Focalización territorial:** Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
  - b) **Focalización temática:** Desarrollo de iniciativas que contribuyan a que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, aseguren que la producción de alimentos no se vea amenazada, y, permitan que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible, aumentando la resiliencia a los efectos adversos de dicho cambio y contribuyendo a un desarrollo sustentable en los territorios y sus comunidades, enfocándose en las temáticas: borde costero y ecosistemas marinos, biodiversidad, aguas continentales y/o turismo.
3. En virtud del concurso se cofinanciará hasta 1 proyecto, con hasta el 85% de su costo total y un tope de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), en ejercicio de la facultad contemplada en el tercer párrafo del numeral 6.1 de las Bases del instrumento.
4. En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, aprobadas por Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo; y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.
5. **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los interesados en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por:  
CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK  
Gerente de Redes y Territorios**

